

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Marzo de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Autorizaciones para litigar.—Las tras del Pozo.—Acordado por el Ayuntamiento de Lastras del Pozo, apoyado por los dictámenes de dos Letrados, incoar el oportuno pleito contencioso contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 18 de Diciembre de 1919, que anuló el acuerdo de aquel Ayuntamiento de fecha 24 de Julio de dicho año, aprobando el expediente instruido por orden de dicho Gobierno, para la destitución del Secretario de Ayuntamiento, D. Lorenzo Pastor Maroto, destitución que fué decretada en su consecuencia, y solicitándose de esta Corporación, se la otorgue la necesaria autorización para entablar dicho recurso, de conformidad a lo que dispone el artículo 86 de la ley municipal, y hallándose la pretensión ajustada a los preceptos de dicho artículo y al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Lastras del Pozo, la autorización que solicita.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Calamidades.—Matilla.—Informado por los Ayuntamientos de Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda y Rebollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto del expediente de condonación de contribuciones que satisfacen los hacendados de la Matilla, perjudicados por la tormenta que descargó sobre los sembrados el día 27 de Mayo último; la Comisión a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del citado reglamento, acuerda sean remitidos todos los antecedentes del expediente en cuestión a la Administración de Contribuciones de esta provincia, a los

efectos de los artículos 103 y 104 del repetido Reglamento.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación en la que el Sr. Director de carreteras provinciales, manifiesta que habiendo sido aumentadas en el nuevo presupuesto que ha de empezar a regir en 1.º de Abril próximo, dos plazas de Capataces de segunda, y cuatro de Peones camineros, propone sean nombrados: Capataces de segunda, Federico Rodríguez Soledad y Jacinto Escorial Velasco, números 1 y 2 en la escala de aspirantes, y para las cuatro de Peones camineros; a Francisco Moreno Darmanda, Frutos Alonso Cuenca, Marcelino de Vicente Yagüe y Matías del Amo Rubio, números 8, 9, 10 y 11 respectivamente, de la escala de aspirantes a Peones camineros; la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto por el señor Director de carreteras, sean nombrados los Capataces de segunda y Peones camineros que se indican, con el jornal diario que tienen consignado en presupuesto.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras, en la que participa que ha presentado la dimisión de su cargo el peón caminero Eusebio Cantalejo, habiendo cesado el día 3 del actual de prestar sus servicios en el trozo a su cargo, y que en la vacante producida corresponde ingresar al número 7, de los aspirantes aprobados Francisco Sacristán Benito; la Comisión de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de carreteras, acuerda nombrar al citado Francisco Sacristán, número 7, de los aspirantes aprobados para la vacante ocurrida, con el jornal diario que tiene asignada en presupuesto.

Sección de huérfanos.—Monterrubio.—Solicitado por Genoveva Herranz Galindo, viuda y vecina de Monterrubio, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de dos de las tres hijas que la han quedado al fallecimiento de su esposo, llamadas Margarita y Anselma, de cuatro y dos años de edad, respectivamente, por carecer de recursos para su subsistencia y encontrarse enferma la solicitante para poder ganarlos, y no concurrendo en la solicitante las circunstancias exigidas por el artículo 57 del Reglamento de Beneficencia, para poder admitir a las dos niñas cuyo ingreso se pretende, y si solamente a una; la Comisión acuerda manifestar a

la recurrente que aunque con sentimiento no la es posible acceder al ingreso de sus dos hijas en los Establecimientos de Beneficencia, y si de una sola, respecto de la cual puede indicar el nombre para su inscripción en el turno correspondiente, toda vez que en la actualidad no existe vacante, por exceder de 300 el número de acogidos que marca el Reglamento.

Huérfanos.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Médico de los Establecimientos de Beneficencia, D. Segundo de Andrés, participando que Basilia de Andrés Leonor, viuda y vecina de esta Capital y madre de Eulogio Miguel Leonor, asilado provisionalmente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden del Sr. Gobernador civil a causa de encontrarse enferma aquella, que hace tiempo que no la visita, por lo cual nada puede manifestar respecto a si continúa o no enferma, y siendo de presumir que dado el tiempo transcurrido desde que tuvo lugar el ingreso del huérfano en cuestión, la madre se halle ya en condiciones de dedicarse a sus habituales tareas; la Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador civil se sirva ordenar a la expresada Basilia se presente a la mayor brevedad posible a hacerse cargo de su hijo, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Sección de expósitos.—Capital.—Solicitado por Eugenio Gutiérrez Sancho, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, le sea devuelto el asilado Marcelo Gutiérrez de Diego, hijo legítimo suyo, que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 6 de Marzo de 1908, para tenerle en su compañía, y justificándose respecto a la pretensión, los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda la entrega inmediata del asilado en cuestión a su padre, previas las formalidades que dispone el artículo 202 del citado reglamento de Beneficencia.

Alienados.—Valseca.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio, de Fulgencio Velasco Berrocal, mayor de edad y vecino de Valseca, hasta obtener su completa curación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el enfermo se halla recluido, para que, con las debidas precauciones, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno civil el Alcalde de Remondo, han sido entregados en la Alcaldía de dicho pueblo, veintidós corderos, cuyas señas se detallan a continuación, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual tendrá efecto en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se hallan depositados, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 15 de Abril de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas.—Doce corderos negros, y diez blancos, 21 tienen marco por detrás en la oreja izquierda y marco por delante en la derecha, y uno con un marco en cada oreja por delante.

los fondos provinciales, debiendo entregar a la persona encargada de su conducción, testimonio de este acuerdo, para que a su vez lo haga en la Dirección de dicho Manicomio.

Sección de alienados.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda aceptar con el carácter de provisional, el ingreso en la sección de observación de los dementes Florentina López González, natural de Boceguillas; Alejandra García Rueda, de Zarzuela del Monte; Cándida Hernando Olalla, de la Cuesta; Julia Gil Pavón, de Cobos de Segovia; Josefa Herranz Cristóbal, de Duruelo; Juana Tomé Benito, de Valdevarnés; Daniel Heredero Castellanos, de Escobar de Polendos; y Pablo Matesanz Pascual, de Sauquillo de Cabezas, y rogar al Sr. Gobernador civil, ordene a los Alcaldes de los pueblos antes indicados, remitan con toda urgencia, si ya no lo hubieran hecho, los documentos que se les tienen reclamados con relación a esos enfermos, y que ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, a los efectos que en su día haya lugar.

Idem.—Aldeonsancho.—Habiéndose acordado por la Excm. Diputación de Madrid, con fecha 4 de Octubre último, hacerse cargo del demente Pedro Matey Martín, natural de dicha villa y Corte, y vecino de Aldeonsancho, por corresponderle atender a su sostenimiento; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, que en cumplimiento a lo que determinan los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904, se sirva ordenar el inmediato traslado del referido Pedro Matey a disposición del de Madrid, a fin de que sea recluido en la sala de observación del Hospital provincial.

Hacienda provincial.—Zaragoza.—Dada cuenta de una carta circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, en la que, manifiesta que paralizado indefinidamente el turno establecido para la emisión de Inscripciones intransferibles, en equivalencia de los bienes de los Establecimientos de Beneficencia enajenados por el Estado al amparo de las leyes amortizadoras, aquella Diputación en sesión de 20 de Febrero último, acordó hacer las gestiones necesarias cerca de sus representantes en Cortes, para que aprovechando los actuales momentos se interesen para que se consignen en los presupuestos generales las cantidades precisas para atender tan sagrada y urgente obligación; acordando asimismo por ser general el perjuicio para todas las instituciones benéficas que corren a cargo de las Diputaciones y Ayuntamientos, dirigirse a estas Corporaciones para que realicen la misma gestión, si están conformes con ella; la Comisión acuerda manifestar al citado Sr. Presidente de la referida Diputación de Zaragoza, que conforme interesa en su carta de 26 de Febrero último, se dirijan por esta Corporación cartas a los representantes en Cortes por la provincia en el sentido que se interesa.

Contabilidad provincial.—Burgos.—Remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, un ejemplar de la revista «Afa» que publica la Comisión Burgalesa de Iniciativas ferroviarias, acompañado de un atentó B. L. M., en el que se interesa de esta Corporación la suscripción a dicha revista; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Presidente de la referida Diputación de Burgos, que por lo crítico del erario provincial no la es

posible a esta Diputación, aunque con sentimiento, acceder a sus deseos.

Idem.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación importante 59913 pesetas, de las facturas presentadas al cobro hasta el 25 de Febrero último, por servicios prestados y suministros hechos a la Cárcel correccional de esta Capital, y considerando que en el capítulo 7.º del presupuesto para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Archivo provincial.—Efectos inútiles.—Capital.—En vista de lo informado por el Oficial de Secretaría, don Fermín Cristóbal, cumpliendo el acuerdo de 28 de Febrero último, respecto a la propuesta del Archivero provincial para la venta del papel viejo existente en dicho archivo y procedente de cuentas municipales y de reemplazos; la Comisión acuerda no autorizar la venta del papel de referencia que no puede estimarse como inútil ya que los documentos que allí se guardan pueden servir de consulta para resolver incidencias que surjan, tanto en los Ayuntamientos como en la Sección de cuentas municipales y en la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Consejo provincial de Fomento.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 49 del Real decreto de 22 de Enero último, sobre reorganización de los Consejos provinciales de Fomento, acuerda designar al Diputado provincial D. Bernardo Romero y Martínez, para que, como Vocal nato y en representación de la Diputación de Segovia, forme parte del expresado Consejo de Fomento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Comisión Provincial

—Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 6, 16, 17, 19, 20, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 8 de Abril de 1920.—El Vicepresidente accidental, Felipe de la Torre.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

- CONCEJALES: D. Francisco Acero Bocos, Pedro Domínguez Ponce, Mariano Lorenzo Fernández, Fernando Arribas Sanz, Domingo Fernández Vázquez, José Castro Arribas

- CONTRIBUYENTES: D. Marcos Acero Sanz, Juan Acero Sanz, Antonio Acero Bocos, Timoteo Argüello Arribas, Lorenzo Arranz Arribas, Rudesindo Arranz Arribas

- D. Rufino Arranz Arribas, Antonio Arribas García, Simón Arribas Gasca, Mariano Barrio García, Venancio Bocos Arribas, Jacinto Castro Arribas, Prudencio Castro Arribas, Manuel García Sotillos, Casimiro Cáceres Sanz, José Domínguez Sotillos, Pedro Domínguez Sotillos, Blas Jorge Martín, Manuel Fernández Aparicio, Andrés Martín Arranz, Félix Martín Esteban, Francisco Lorenzo Casas, Elías Palomar, Antonino Vitón Fernández

Corral de Ayllón, 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Acero Bocos.

Ayuntamiento de Tarrubuelo

- CONCEJALES: Vacante, D. Martín Bernal Lobo, Blas Arranz Martín, Vacante, D. Domingo Martín Alonso, Felipe Arranz Ribero

CONTRIBUYENTES: D. Gregorio Lobo Sanz, Paulino Bernal Maderuelo, Juan Martín y Martín, Doroteo Bernal Maderuelo, Francisco Maderuelo Martín, Pablo Núñez Estebanrñz, Claudio Martín García, Maximiano Masado Núñez, Juan Narro Bartolomé, Laureano Ayuso de Diego, Florentino Ayuso de Diego, Valentín Núñez Barahona, Idefonso Berzal Provencio, Juan Alonso Gil, Santiago de Diego Granda, Benito Sanz García, Raimundo Alonso Gil, Froilán Barahona Martín, Ruperto Alonso García, Félix González Maderuelo, Isidro Martín García, Antonino Núñez Barahona, Luis Provencio Nuño, Anacleto Asenjo Martín

Tarrubuelo, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde interino, Martín Bernal.

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

- CONCEJALES: D. Pedro de Frutos Merino, Andrés Frutos Casla, Santiago Benito Asenjo, Bernardino García Sanz, Valentín García Morato, Juan Morato García

CONTRIBUYENTES: D. León Alvaro Velasco, Simón Benito Burgos, Juan Burgos Sanz, Juan Blanco Pascual, Juan Burgos Casla, Felipe Burgos Sanz, José Esteban del Amo, Angel García y García, León García Sanz, Marcos García Sanz, Anselmo García Barrio, Andrés García Casado, Pedro García Sanz, Jorge García Sanz, Juan García Barrio, Juan García Merino, Nicomedes González Asenjo, Agustín Martín Abad, Santiago Moreno García, Clemente Morato García, Eustaquio Morato Llorente, Cándido Sacristán de Lucas

D. Vicente Velázquez, Francisco Ejido Pilas, Santa Marta del Cerro, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda

- CONCEJALES: D. Angel Antoranz Martín, Marcelino Rodrigo López, Vicente López García, Hermenegildo Ourubia Vallejo, Jacinto Rodrigo Ayuso, Mariano Martín Sanz

CONTRIBUYENTES: D. Higinio Rodrigo López, Sebastián Orcajo López, Jacinto López García, Casto Rodrigo García, Antonio García y García, Fermín Orcajo López, Cipriano Orcajo López, Andrés Orcajo López, Pedro Maldonado Lobo, Tiburcio Poza Vslázquez, Francisco Antoranz López, Miguel Poza Velázquez, Angel Antona Orcajo, Santos Rodrigo Ayuso, Tomás López y López, Celedonio Rodrigo Poza, Tomás de la Cruz López, José López Fresnillo, Santiago López y López, Celedonio López Poza, Casto Antoranz Martín, Toribio Rodrigo López, Jacinto Ayuso de la Cruz, Isidro Antona Cuesta

Castrillo de Sepúlveda, 28 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Angel Antoranz.

Ayuntamiento de Prádena

- CONCEJALES: D. Bibiano Sanz Matesanz, Félix Martín Benito, Cayetano Lobo Martín, Eugenio López Municio, baja por fallecimiento, Eladio Martín y Martín, Miguel Gómez Sanz, Indalecio Sanz y Sanz, Valentín Vega Casado, Aniceto Gómez Sanz

CONTRIBUYENTES: D. Ezequiel Martín Benito, Julián Sanz Matesanz Mayor, Roque Benito Alvaro, Julián Matesanz y Matesanz, Martín Matesanz y Matesanz, Eulogio de Alvaro Heras, Félix Hidalgo Gil, Salustiano Vega Hernández, Pedro Aráñez Municio, Epifanio Matesanz y Matesanz, Rafael Martín Sanz, Nicolás Sanz Martín, Blas Sanz López, José Martín Moreno, Cecilio Sanz López, Luis Calle Matesanz, Tomás Sanz García, Justo San Frutos Casado, Mariano González Martín, Angel Sanz y Sanz, Antonio Sanz López, Antonio Martín y Martín, Salustiano Gómez Martín, Benito Barrio Zamorro, Felipe Martín y Martín, Martín Sanz Prudencio, Eleuterio Sanz Matesanz, Eladio Sanz Matesanz, Lorenzo Martín Matesanz, Santiago Martín Sanz, Galo Alonso Antona

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Terminado el plazo de la convocatoria a las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, publicada en la Gaceta de 26 de Febrero último, se publican las siguientes relaciones de los aspirantes (Maestras y Maestros) que han solicitado en esta provincia con la determinación del estado de su expediente, para que los que figuren con él incompleto puedan presentar el documento que falta a la mayor brevedad.

Table with 4 columns: Número de orden, Fecha en que presentó la instancia, NOMBRES Y APELLIDOS, Residencia, Estado del expediente. It lists candidates for the position of Maestras and Maestros, including names like Adrados Mozo, Isabel, and Alonso Poza, Angel, along with their respective residences and the status of their applications.

D. Patricio García Gómez
Eugenio Matesanz San Juan
Miguel Matesanz Sanz
Cipriano Matesanz Gómez
Manuel García Bermejo
Prádena, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Bibiano Sanz.

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca
CONCEJALES
D. Jesús Gómez Sanz
Hilario de Frutos Fraile
Justo Rincón Arnanz
Nicolás Martínez de Tejada
Celestino Herrero de Nicolás
Adolfo de Nicolás Sanz

CONTRIBUYENTES
D. Demetrio Herrero de Nicolás
Juan Rincón Domínguez
Rogelio de Nicolás Galán
Ciriaco Arroyo Rincón
Francisco Rincón Hernández
Pablo Sanz Tardón
Casimiro de Frutos Domínguez
Leocadio Sanz Tardón
Cesáreo Mateos Arnanz
Ezequiel Peralta Aguado
Patricio Sánchez Sanz
León Martín Gómez
Juan Palomo Hurtado
Marcelino Martín Sanz
Eugenio Rincón Minguela
Rufino de Nicolás Gómez
Gregorio Herrero de Nicolás
Ricardo Muñoz Hernández
Alejandro González Herrero
José Rincón Arnanz
José de Nicolás Sanz
Gabriel Gómez Pérez
Sandalio Pinilla Lambás
Ángel García Galán
Villagonzalo de Coca, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jesús Gómez.

Ayuntamiento de Campo de San Pedro
CONCEJALES
D. Francisco Martín Yagüe
Epifanio Orubia Pardilla
Santiago Martín Martín
Mariano Maderuelo López
Valentín García Martín
CONTRIBUYENTES
D. Juan Barbolla Esteban
Juan Sancho García
Pedro Arciniega Díez
Francisco Barbolla Esteban
Cándido Barbolla García
Ángel Martín Román
Juan Signero Yagüe
Juan Martín Maderuelo
Pedro Martín de la Iglesia
Tomás Asenjo Martín
Santos Barahona Barrio
Eusebio Martín Martín
Pablo Martín Esteban
Eduardo Martín Maderuelo
Juan Sanz González
Lorenzo Martín Martín
Marcos Martín Gimeno
Santiago Asenjo Martín
Ildefonso Martín Román
Ramón Bartolomé Martín
Ezequiel Martín Yagüe
Isidoro Martín Yagüe
Mannel Barbolla García
Basilio Esteban Yagüe
Campo de San Pedro, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Martín.

39	27 marzo	Isabel Martínez. Santiago	Segovia	
40	17 id.	Laguna Alonso Alejandro	Idem	
41	26 id.	Lobillo Rosa. Eduardo	Lastras del Pozo	
42	23 id.	Madrigal Bermejo. Casimiro	Languilla	
43	18 id.	Matesanz Alvaro. Emiliano	San Pedro de Gaillos	
44	20 id.	Matesanz Heras. Lucas	Sepúlveda	
45	29 id.	Marco Bagüer. Eduardo	Espinar	
46	22 id.	Martín Fuente. Tomás	Valtiendas	
47	20 id.	Martín Gil. José	Sepúlveda	
48	31 id.	Martín Pinillos. Valentín	Otero de Herreros	
49	29 id.	Merino Hernanz. Eleuterio	Segovia	
50	24 id.	Montero Burgos. Atanasio	Cascajares	
51	27 id.	Olmo Moradillo. Dionisio	Irúz de Mena	Faltan todos los documentos
52	24 id.	Pecharromán Cristóbal. Guillermo	Sotosalbos	
53	20 id.	Peñas Arribas. Román	Aldealengua de Pedraza	
54	2 abril	Robledano y Sanz. Alfredo	Madrid	Faltan todos los documentos
55	29 marzo	Rodrigo López. Vicente	Urueñas	
56	24 id.	Rodríguez y Martínez. Mateo	Nieva	
57	25 id.	Sanz y Martín. Antonio	Arahetes	
58	25 id.	Sanz Santa Engracia. Roque	Idem	
59	31 id.	Torreño Feijóo. Mariano	Medina del Campo	Falta certificado Penales
60	23 id.	Velasco González Laurentino	Cabañas	
61	29 id.	Yagüe Miguel. Braulio	Segovia	
62	27 id.	Yusta Gómez. Marino	Gallegos	

Segovia, 12 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, P. A., Pedro Sánchez.

- 1183  
Ayuntamiento de Aguilafuente  
CONCEJALES  
D. Toribio Sastre Martín  
» Pedro García Cerezo Rodríguez  
» Marcelino Olmos Trapero  
» Florencio Martín Sanz  
» Máximo Sanz Fernanz  
» Venancio Ballester Arribas  
» Mariano García Pascual  
» Pedro Sanz y Sanz  
CONTRIBUYENTES  
D. Santiago González Sanz  
» Manuel García Cerezo  
» Andrés Ruano Sacristán  
» Jorge Revuelta Ballester  
» Manuel de Frutos Sanz  
» Luis Rodríguez Sanz  
» Emeterio Cerezo Revuelta  
» Francisco Sanz Arribas  
» Luciano Santamaría Martín  
» Félix Sanz Fernanz  
» Fernando Arribas Sanz  
» Pedro García Cerezo García  
» Juan Escudero García  
» Luis Olmos Vega  
» Eduardo Santos Arribas  
» Alberto Pérez Adrados  
» Tomás Merino Escorial  
» Tomás García de Frutos  
» Santiago Olmos Ballester  
» Cándido Frutos Matesanz  
» Robustiano Sanz Escorial  
» Antonio García Sanz  
» Tomás Martín Santos  
» Jesús Merino Martín  
» Mariano Arribas Frutos  
» Pedro Olmos Vega  
» Julián Gallego González  
» Juan de Frutos Sanz  
» Jacinto Sanz Fernanz  
» Tomás García Díez  
» Gregorio Sanz Tejedor  
» Carlos Ballester Rodríguez  
» Gaspar Fernanz Arribas  
» Antonino Arranz Fernanz  
» Santiago Illanas Cerezo  
» Anselmo Arribas Monedero

Aguilafuente, 18 de Marzo 1920.—  
El Alcalde, Toribio Sastre.

1339  
TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA  
Recaudación de Contribuciones  
de la Zona de Pedraza  
PUEBLO DE AREVALILLO  
No habiendo satisfecho los deudores por contribución territorial que a continuación se expresan, sus débitos a la Hacienda, con arreglo al artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en

pública subasta de los inmuebles del deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del Sr. Alcalde, el día 30 de Abril y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar el 5 por 100 de la tasación.

Antonio Andrés Arribas; una viña en este término municipal y sitio de Bañuelos, de cabida quince estados; linda Saliente, Pedro González; Sur, una parez; Poniente, herederos de Manuel Martín, y Norte, Juan Gerónimo; tasada en treinta y cinco pesetas.

Otra suerte de monte bajo en dicho término y sitio de las Cercas de Frutos o Culebrillas, de cabida cuatro mil estados; linda Saliente, camino de Pajares; Sur, Máximo de la Calle; Poniente, María de Andrés, y Norte, Germán Camazón; tasada en doscientas veinticuatro pesetas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás personas que deseen tomar parte en la subasta.

Valdevacas y Guijar, 10 de Abril de 1920.—El Recaudador, Pedro Blanco.

1337  
Alcaldía de Codorniz

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos del Pósito de esta localidad.

Los que deseen desempeñar dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, y deberán prestar la fianza necesaria, percibiendo por honorarios la cantidad que los corresponda con arreglo a la vigente Ley de Pósitos.

Codorniz, a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, Mariano Sancho.

1338

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta localidad, dotada con los derechos del uno y medio por ciento de los ingresos que se verifiquen.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, y deberán prestar la fianza que es necesaria, con arreglo a la vigente Ley municipal.

Codorniz, a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, Mariano Sancho.

1340  
Alcaldía de San Martín y Mudrián

Encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia el oportuno concurso para proveerla por término de quince días, a contar desde la fecha del día siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

La dotación consiste en 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los concursantes habrán de reunir las condiciones que exige el párrafo 1.º artículo 123 de la ley municipal, y estar exentos de las circunstancias que enumera el 2.º párrafo del mismo artículo, debiendo presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de la Corporación, dentro del citado plazo.

San Martín y Mudrián, a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Marcelo.

1345  
Alcaldía de Sigüero

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes a esta Corporación en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los requisitos que determina el artículo 46 del Reglamento de Secretarios de 24 de Agosto de 1916.

Sigüero, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Matesanz.

1334

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Manuel González Correa, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente, se cita a Lucio Escribano Arévalo, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino de Navas de Oro, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración como denunciado, en sumario que se sigue con el núm. 15 del año actual, sobre hurto de piñas; bajo apercibimiento, si no comparece, de

pararle el perjuicio a que haya lugar. Cuéllar, seis de Abril de mil novecientos veinte.—Manuel González.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

1332  
Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32.

Pascual de la Cruz Maximino, hijo de Aquilino y de María, natural de Ayllón, Ayuntamiento de id, partido de Riaza, provincia de Segovia, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Ayllón, provincia de Segovia, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerno D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 12 de Abril de 1920.—El Comandante, Juez Instructor, Joaquín López Zuloaga.

1333  
Juzgado municipal de Torreadrada

Don Carlos Blanco Sanz, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se instruyen diligencias de juicio de faltas contra José Benito Mayor, de esta vecindad, por lesiones inferidas a Victoriana Benito, del mismo. Y en providencia de este día, he acordado señalar para el correspondiente juicio el día veinticuatro del actual y hora de las dos de su tarde en la Audiencia de este Juzgado. Y en virtud de ignorarse el paradero de la denunciante referida Victoriana Benito y para que sirva a la interesada de notificación la providencia acordada por repetido Juzgado.

Ruega a V. S. se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid; con el fin de que pueda llegar a conocimiento de la interesada para que comparezca en dicha Audiencia en el día, hora y mes señalados; pues de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar y será celebrado el juicio sin más citarla.

Dado en Torreadrada, a diez de Abril de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Carlos Blanco.—El Secretario, Bernardo Martín.

1342  
Juzgado municipal de Valdeprados

Don José Bravo, Juez municipal de Valdeprados.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se abre concurso por el plazo de diez días, contados desde el de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los requisitos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

2.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento de 10 Abril de 1871 alude, u otro documento que acredite tener aptitud para el desempeño del cargo.

El agraciado será nombrado en su día con carácter de propietario y percibirá los derechos de arancel.

Valdeprados, 12 de Abril de 1920.—El Juez municipal, José Bravo.